

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-199-1-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-199-1-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE USADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-199/1-CNCP-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Tubos, Conexiones y Accesorios del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-E-199-1-NYCE-2021 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190420122353967.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-199-1-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE USADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-199/1-CNCP-2005)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC), sin plastificante de extremos lisos, utilizados en la construcción de sistemas sanitarios para desalojar por gravedad: aguas residuales domésticas o industriales, aguas pluviales, en edificaciones y sistemas de ventilación en casas y edificaciones (ver Apéndice informativo A). Se excluyen los sistemas que trabajan a presión y a temperaturas altas y bajas. Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de fabricación nacional e importación que se comercialicen en territorio nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana, no es equivalente (NEQ) con respecto a la Norma Internacional ISO 3633:2002, <i>Plastics piping systems for soil and waste discharge (low and high temperature) inside buildings-Unplasticized poly (vinyl chloride) (PVC-U), ed (2002-09) Confirmed in 2013</i> por ser el producto objeto de esta Norma Mexicana diferente y no es para agua caliente.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 3127:1994 <i>Thermoplastics pipes--Determination of resistance to external blows-Round-the-clock method.</i> - ISO 3633:2002 <i>Plastics piping systems for soil and waste discharge (low and high temperature) inside buildings--Unplasticized poly (vinyl chloride) (PVC-U).</i>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Afonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-199-2-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-199-2-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE, USADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-199/2-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Tubos, Conexiones y Accesorios del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-E-199-2-NYCE-2021 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210625182510743.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-199-2-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE, USADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-199/2-SCFI-2003)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables de las conexiones sanitarias de poli (cloruro de vinilo) (PVC), sin plastificante con unión cementar o junta hermética de material elastomérico, utilizadas en la construcción de sistemas sanitarios para el desalojo por gravedad de: aguas residuales sanitarias domésticas, industriales o pluviales en edificaciones y sistemas de ventilación en casas y edificaciones. Esta Norma Mexicana no es aplicable para aquellos sistemas que trabajan a presión, ni a altas temperaturas, ni en procesos industriales con altas temperaturas. Esta Norma Mexicana es aplicable a las conexiones de fabricación nacional e importación que se comercialicen en territorio nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con respecto a la Norma Internacional ISO 3633:2002 <i>Plastics piping systems for soil and waste discharge (low and high temperature)-Unplasticized poly (vinyl chloride) (PVC-U). Second Edition 2002</i>, por no ser los productos objeto de esta Norma Mexicana para aplicaciones a alta temperatura.	
Bibliografía - NMX-E-199/2-SCFI-2003 Industria del plástico-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, usadas en la construcción de sistemas sanitarios-Especificaciones, (cancela a la NMX-E-199/2-1995-SCFI). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003. - ISO 3633:2002 <i>Plastics piping systems for soil and waste discharge (low and high temperature) inside buildings-Unplasticized poly (vinyl chloride) (PVC-U).</i>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-268-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-268-NYCE-2020, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LARGO PLAZO DE LOS MATERIALES TERMOPLÁSTICOS EN FORMA DE TUBO MEDIANTE EXTRAPOLACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Métodos de ensayo y especificaciones básicas del Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-E-268-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120125018833.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-268-NYCE-2020	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LARGO PLAZO DE LOS MATERIALES TERMOPLÁSTICOS EN FORMA DE TUBO MEDIANTE EXTRAPOLACIÓN
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica un método para la estimación de la resistencia hidrostática a largo plazo de materiales termoplásticos mediante extrapolación estadística. El método es aplicable a todos los tipos de tubos termoplásticos a temperaturas aplicables que se fabrican, comercializan y distribuyen en territorio nacional. Fue desarrollado con base en los datos de prueba procedentes de los sistemas de tuberías.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 9080:2012 <i>Plastics piping and ducting systems. Determination of the long-term hydrostatic strength of thermoplastics materials in pipe form by extrapolation</i> . Second Edition, 2012.	
Bibliografía • ISO 9080:2012 <i>Plastics piping and ducting systems-Determination of the long-term hydrostatic strength of thermoplastics materials in pipe form by extrapolation</i>. Segunda Edición 2012. • ISO 17456:2006 <i>Plastics piping systems-Multilayer pipes--Determination of long-term strength</i>. Primera Edición 2006. • ISO 11357-3:2011 <i>Plastics-Differential scanning calorimetry (DSC)-Part 3: Determination of temperature and enthalpy of melting and crystallization</i>. Segunda Edición 2011. • ISO 12162:2009 <i>Thermoplastics materials for pipes and fittings for pressure applications-Classification, designation and design coefficient</i>. Segunda Edición 2009. • ISO 1167-2:2006 <i>Thermoplastics pipes, fittings and assemblies for the conveyance of fluids-Determination of the resistance to internal pressure-Part 2: Preparation of pipe test pieces</i>. Primera Edición, 2006.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-269-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-269-NYCE-2020, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA TUBOS Y CONEXIONES PARA APLICACIONES A PRESIÓN-CLASIFICACIÓN, DESIGNACIÓN Y COEFICIENTE DE DISEÑO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Tubos, conexiones y accesorios del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-E-269-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120131104100.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-269-NYCE-2020	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA TUBOS Y CONEXIONES PARA APLICACIONES A PRESIÓN-CLASIFICACIÓN, DESIGNACIÓN Y COEFICIENTE DE DISEÑO
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma establece la clasificación de materiales termoplásticos en forma de tubo y especifica la designación del material. También especifica un método para calcular el esfuerzo de diseño. Se aplica a materiales destinados a tubos y conexiones para aplicación con presión. NOTA 1: La clasificación, el coeficiente de diseño mínimo y el método de cálculo están basados en la resistencia a la presión interna con agua a 20 °C durante 50 años, obtenida por extrapolación empleando el método dado en la norma que se menciona en el inciso 10.7. NOTA 2: Los coeficientes de diseño para tubos multicapa están descritos en las normas de producto correspondientes.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es Idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 12162:2009 <i>Thermoplastics materials for pipes and fittings for pressure applications-Classification, designation and design coefficient</i> , Segunda Edición, 2009.	
Bibliografía - ISO 3: 1973, Preferred numbers-Series of preferred numbers, first edition 1973. - ISO 497: 1973, Guide to the choice of series of preferred numbers and of series containing more rounded values of preferred numbers, first edition 1973. - ISO 10508:2006, Plastics piping systems for hot and cold water installations-Guidance for classification and design, second edition 2006. - ISO 16422:2006, Pipes and joints made of oriented unplasticized poly (vinyl chloride) (PVC-O) for the conveyance of water under pressure-Specifications, second edition 2014. This standard has been revised by ISO 16422:2014. - ISO 12162:2009, Thermoplastics materials for pipes and fittings for pressure applications-Classification, designation and design coefficient, second edition, 2009. - UNE-EN ISO 12162:2010, Materiales termoplásticos para tubos y accesorios para aplicaciones a presión. Clasificación, coeficiente de diseño y designación, (ISO 12162:2009). Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), septiembre 2010. - ISO 9080:2012, Plastics piping and ducting systems-Determination of the long-term hydrostatic strength of thermoplastics materials in pipe form by extrapolation.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-285-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-285-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DIRECTRICES PARA LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE DE RESIDUOS PLÁSTICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Aspectos Ambientales del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-E-285-NYCE-2021 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210625182208435.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-285-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DIRECTRICES PARA LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE DE RESIDUOS PLÁSTICOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana brinda orientación para el desarrollo de las normas y las especificaciones que cubre el reciclaje de residuos plásticos. Las diferentes opciones de manejo cuando esos residuos provienen de fuentes post consumo y post industrial como se ilustra esquemáticamente en el Apéndice A. Esta norma también establece los requisitos de calidad que se deben considerar en todos los pasos del proceso de reciclado, y proporciona directrices generales para su inclusión en normas de materiales, métodos de prueba y especificaciones de productos. En consecuencia, las etapas del proceso, los requisitos, las recomendaciones y la terminología presentados en esta Norma Mexicana tienen la intención de ser de aplicación general.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) respecto a la Norma Internacional ISO 15270:2008 Plastics-Guidance for the recovery and recycling of plastics waste y difiere en lo siguiente:	
Capítulo/Inciso	Justificación
2 Normative references	Se rempazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
3 Terms and definitions	Se modifican y se añaden o reemplazan términos y sus definiciones para adecuar el lenguaje al utilizado en México.
8.1.1.1 Pretreatment Wherever possible, these preselective operational steps should be carried out prior to any downstream mixing (commingling) with other waste streams.	Cambia a normativo, ya que este paso es necesario en el proceso de reciclaje y no puede ser obviado.

Bibliografía

- ISO 1043-1:2011, *Plastics-Symbols and abbreviated terms-Part 1: Basic polymers and their special characteristics*.
- ISO 1043-2:2011, *Plastics-Symbols and abbreviated terms-Part 2: Fillers and reinforcing materials*.
- ISO 1043-3:2016, *Plastics-Symbols and abbreviated terms-Part 3: Plasticizers*.
- ISO 1043-4:2021, *Plastics-Symbols and abbreviated terms-Part 4: Flame retardants*.
- ISO 9000:2015, *Quality management systems-Fundamentals and vocabulary*.
- ISO 11469:2016, *Plastics-Generic identification and marking of plastics products*.
- ISO 14001:2015, *Environmental management systems-Requirements with guidance for use*.
- ISO 14021:2016, *Environmental labels and declarations-Self-declared environmental claims (Type II environmental labelling)*.
- ISO 16929:2021 *Plastics-Determination of the degree of disintegration of plastic materials under defined composting conditions in a pilot-scale test*.
- ISO 15270:2008, *Plastics-Guidelines for the recovery and recycling of plastics waste*.
- ISO 17088:2021 *Plastics-Organic recycling-Specifications for compostable plastics*.
- ISO 17422:2018, *Plastics-Environmental aspects-General guidelines for their inclusion in standards*.
- UNE-EN 13432:2001, *Requirements for packaging recoverable through composting and biodegradation. Test scheme and evaluation criteria for the final acceptance of packaging*.
- UNE-EN 13437:2004, *Packaging and material recycling-Criteria for recycling methods-Description of recycling processes and flow chart*.
- CWA 14243:2002, *Post-consumer tyre materials and applications*.
- UNE-EN 14899:2007, *Characterization of waste-Sampling of waste materials-Framework for the preparation and application of a Sampling Plan*.
- UNE-EN 15342:2008 *Plastics-Recycled Plastics-Characterization of polystyrene (PS) recyclates*.
- UNE-EN 15343:2008, *Plastics-Recycled Plastics-Plastics recycling traceability and assessment of conformity and recycled content*.
- UNE-EN 15344:2008, *Plastics-Recycled Plastics-Characterisation of Polyethylene (PE) recyclates*.
- UNE-EN 15345:2008, *Plastics-Recycled Plastics-Characterisation of Polypropylene (PP) recyclates*.
- UNE-EN 15346:2015, *Plastics-Recycled plastics-Characterization of poly (vinyl chloride) (PVC) recyclates*.
- UNE-EN 15347:2008, *Plastics-Recycled Plastics-Characterization of plastics wastes*.
- UNE-EN 15348:2015, *Plastics-Recycled plastics-Characterization of poly (ethylene terephthalate) (PET) recyclates*.
- UNE-CEN/TR 15353:2008 IN, *Plastics-Recycled plastics-Guidelines for the development of standards for recycled plastics*.
- ASTM D7209-06, *Standard Guide for Waste Reduction, Resource Recovery, and Use of Recycled Polymeric Materials and Products (Withdrawn 2015)*.
- ASTM D6400-19, *Standard Specification for Labeling of Plastics Designed to be Aerobically Composted in Municipal or Industrial Facilities*.
- ASTM D6868-21 *Standard Specification for Labeling of End Items that Incorporate Plastics and Polymers as Coatings or Additives with Paper and Other Substrates Designed to be Aerobically Composted in Municipal or Industrial Facilities*.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Directiva 2000/53/CE del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre los vehículos al final de su vida útil (definición de recuperación de energía).
- Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-Q-010-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-Q-010-NYCE-2021, JABÓN DE LAVANDERÍA EN BARRAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Q-010-CNCP-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Productos de limpieza, de uso doméstico, jabones, detergentes y dentífricos del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Industria Química, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-Q-010-NYCE-2021 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20201004112608574.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-Q-010-NYCE-2021	JABÓN DE LAVANDERÍA EN BARRAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Q-010-CNCP-2013)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el jabón en barra que se utiliza en lavandería y limpieza en general, debido a sus propiedades detergentes.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- Método A.O.C.S. Da2b-42 (2017) Determinación de humedad por el método de destilación. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método A.O.C.S. G-4-40 (2017) Determinación de ácidos grasos totales. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método A.O.C.S. Db3-48 (2017) Determinación de álcali libre. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método A.O.C.S. Db2-48 (2017) Determinación de materia insoluble en alcohol. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método A.O.C.S. Da9-48 (2017) Determinación de cloruros. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método A.O.C.S. Db7-48 (2009) Determinación de cloruros. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método A.S.T.M. D17 1681-05 Ingrediente activo aniónico sintético en detergentes por el procedimiento de titulación catiónica. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera).	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.